

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de junio de 1999.-  
Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la autorización conferida en el punto 2°, inc b) de la Resolución N° 100/99, de fecha 23 de febrero ppdo., en lo referente a la contratación de 3 (tres) agentes -con las categorías presupuestarias que a continuación se detallan- para desempeñarse en el ámbito del Consejo de la Magistratura:

2 prosecretario letrados  
1 escribiente auxiliar

2°) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir, a partir del 17 de junio ppdo. y hasta el 31 de agosto de 1999, los contratos de 4 (cuatro) agentes -con las categorías presupuestarias que a continuación se detallan- para desempeñarse en el ámbito del Consejo de la Magistratura:

1 secretario letrado  
1 prosecretario Administrativo  
2 auxiliar

3°) En caso de que los agentes contratados pertenezcan a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concedérseles licencia sin goce de sueldo mientras dure su contratación (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION